REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00315-00

Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena la práctica de la prueba de ADN (Fl. 25 c. digital 1), se fija la hora de las 09:30 am del día veinte (20) del mes de octubre del año 2021, para efectos de la toma de muestras biológicas, al demandante JUAN FELIPE QUINTERO PIZANO, la menor NNA EVELIN VALENTINA QUINTERO ROJAS, y a la demandada VIVIANA FRANCO ROJAS. (art. 386 CGP).

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste la parte demandante colaboración con el diligenciamiento del mismo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (c. digital 3 y 17) adviértase a la demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación de paternidad alegada. (art. 386 núm. 2 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0158 FECHA 13/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr